



Pregúntele al cónsul

ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

P: ¿Hay algún tipo de visa para personas que han sido víctimas de un crimen en Estados Unidos? Cómo puedo solicitar una de estas?

R: Sí, hay un tipo específico de visa disponible para víctimas de crímenes en Estados Unidos. Violencia doméstica y asalto sexual son los más comunes. La visa de no inmigrante U es un tipo específico de visa para dar estatus legal en los Estados Unidos a las víctimas de abuso y explotación. Si la persona que ha sido víctima de un crimen puede proveer pruebas significativas de estos crímenes (por ejemplo: reportes policíacos, récords médicos, etc.), y está dispuesto a cooperar con la investigación del crimen, él o ella aplican. A esta persona se le concede una petición por el Departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS).

La víctima del crimen debe aplicar para la petición cuando él o ella están todavía en Estados Unidos. Aproximadamente 10 mil visas U son autorizadas cada año para aquellas víctimas de crímenes que ocurren en Estados Unidos.

Una vez se le ha dado el estatus de U a esta persona, también habrá oportunidad que los miembros de su familia (su cónyuge, hijos, padres y hermanos), quienes califiquen puedan solicitar para una visa U a través de una entrevista consular. Cuando USCIS aprueba la petición de algún familiar que está viviendo en Guatemala, el solicitante debe programar una cita en la Embajada Americana para que la visa sea procesada. Puede encontrar información de cómo solicitar una entrevista en el sitio: http://www.ustraveldocs.com/gt_es <http://www.ustraveldocs.com/gt_es> .

Al momento de la entrevista, el solicitante necesitará traer a su cita una copia de su petición aprobada, además de otros documentos que puedan servir de evidencia para comprobar la relación con la persona con estatus de visa U en Estados Unidos.

Es importante proporcionar documentos extendidos por Renap (certificaciones de nacimiento y certificaciones de matrimonio). Otros documentos que pueden servir de evidencia para comprobar la relación incluyen fotos, récords de la escuela, cartas o remesas. Estos documentos deberán ser presentados durante la entrevista, para asegurar que no haya retrasos en el proceso de la visa.

Para más información referente al proceso de visa de no inmigrante U, consulte la página web del Departamento de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos: <http://www.uscis.gov/news/consular-processing-overseas-derivative-t-and-u-nonimmigrant-status-family-members-questions-and-answers> <<http://www.uscis.gov/news/consular-processing-overseas-derivative-t-and-u-nonimmigrant-status-family-members-questions-and-answers>>

PREGÚNTELE AL CÓNSUL es una columna que se publica dos veces al mes. En esta respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a asktheconsulguatemala@state.gov.

